



## **BASES REGULADORAS DE LA ENTREGA ESPECIAL DE ALIMENTOS EN LA CAMPAÑA DE NAVIDAD**

### **OBJETO**

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular la entrega de alimentos en la Campaña de Navidad que se lleva a cabo anualmente desde la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Astorga.

### **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La dotación económica de financiación será la que se designe a través del presupuesto anual del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Astorga, y siempre de conformidad a la disponibilidad presupuestaria existente.

### **OBJETIVO**

El objetivo de esta prestación es complementar los alimentos recibidos por parte de las personas inscritas en el Programa de Alimentos Municipal, durante el periodo navideño, de manera que la Campaña de Navidad incluirá alimentos perecederos (alimentos frescos) no incluidos normalmente en el Programa de Alimentos de entrega mensual.

El Programa de Alimentos es una ayuda destinada a cubrir las necesidades básicas de manutención de aquellas personas empadronadas en el Ayuntamiento de Astorga, que se encuentren en riesgo de exclusión social debido a su precariedad económica o carencia de ingresos, garantizando una cobertura mínima de subsistencia a las personas inscritas en tal programa.

### **PERCEPTORES**

Podrán recibir esta ayuda aquéllas personas inscritas en el Programa de Alimentos Municipal, que cumplan con los requisitos exigidos en tal programa.

Para incluirse como beneficiarios de la Campaña especial de Navidad, deberán presentar la solicitud firmada según modelo (Anexo I) en el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Astorga.





## **DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD**

Las presentes ayudas constituirán una dotación de alimentos, nunca una ayuda en metálico, de manera que a cada persona, o unidad familiar, se le hará entrega de una cantidad de alimentos acorde al número de personas que componen la UF.

La entrega de alimentos se llevará a cabo durante el periodo navideño y se informará debidamente a las personas inscritas del lugar, fecha y hora del reparto.

El periodo de vigencia empezará a contar desde el momento de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Astorga, y únicamente comprenderá el/los reparto/s que se incluyan dentro de la Campaña de Navidad.

## **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Estar debidamente inscritos en el Programa de Alimentos de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Astorga y cumplir los requisitos que conlleva.

Acudir el día y hora señalados para la recogida de los alimentos (salvo causa debidamente justificada)

Los alimentos recibidos son una ayuda directa para las personas perceptoras y sus unidades familiares, nunca deben ser utilizados de manera indebida, para su venta, o ser desechados sin justificación.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las personas inscritas, con el fin de comprobar que cumplen con los requisitos establecidos para el Programa de Alimentos Municipal.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas dará lugar a la pérdida del derecho de percepción de estas ayudas.

